

Río Gallegos, 09 de agosto del año 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 04956-UNPA-2005,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la distribución a las Unidades Académicas, del Fondo Permanente de Capacitación Académica correspondiente al mes de julio del año 2005;

Que los importes a transferir serán: Unidad Académica Río Gallegos, la suma de PESOS DOS MIL NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.098,89), Unidad Académica Caleta Olivia la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.636,42), Unidad Académica San Julián la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$471,24), y Unidad Académica Río Turbio la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$905,42);

Que asimismo el Fondo administrado por el Consejo Superior se incrementa en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$232,48);

Que dado lo expuesto corresponde transferir dichos fondos y a efectuar la afectación preventiva de los mismos;

Que lo actuado se encuadra dentro de las reglamentaciones en vigencia;

Que se hace necesario dictar el respectivo instrumento legal;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- TRANSFERIR a las Unidades Académicas Río Gallegos, la suma de PESOS DOS MIL NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.098,89), Unidad Académica Caleta Olivia la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.636,42), Unidad Académica San Julián la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$471,24), y Unidad Académica Río Turbio la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$905,42); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- ESTABLECER, que el fondo administrado por el Consejo Superior se incrementa en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$232,48), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 3°.- AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Dirección General de Administración, a transferir las sumas mencionadas en el artículo anterior a las Unidades Académicas de referencia, afectándose previamente el gasto con cargo a:

515

Fuente de Financiamiento: 1.2. – Recursos Propios - Finalidad: 3 –Servicios Sociales-
Función: 4 –Educación y Cultura- Programa: 16 –Unidad Académica Río Gallegos–
Actividad: 9 –Extensión-Contribución- FPCA– Inciso:

5.1. Transferencias al sector priv. p/ financiar gastos corrientes... \$2.098,89

Programa: 17 –Unidad Académica Caleta Olivia – Actividad: 3 –Formación de Grado –
Inciso:

5.1. Transferencias al sector priv. p/ financiar gastos corrientes... \$1.636,42

Programa: 18 –Unidad Académica San Julián – Actividad: 6 –CEO-Extensión- FPCA–
Inciso:

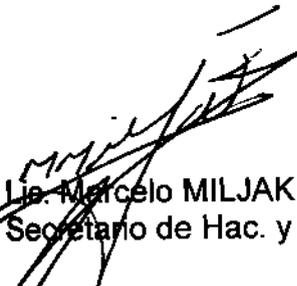
5.1. Transferencias al sector priv. p/ financiar gastos corrientes... \$ 471,24

Programa: 19 –Unidad Académica Río Turbio – Actividad: 5 –Contribución y Extensión
– Inciso:

5.1. Transferencias al sector priv. p/ financiar gastos corrientes... \$ 905,42

Del presupuesto 2005.-

Artículo 4°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración,
Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, dése a conocer y
cumplido, archívese.-


Lto. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración




Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

N° 515

-2005-